

**COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXPEDIENTES: CPG 49, 71, 108, 113, 127/2017
CPG 483, 497, 503, 551, 552, 554/2018
ACUMULADOS**

ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en diversos oficios fue remitida a la Comisión Permanente de Gobernación (actual Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios) por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, los expedientes al rubro indicados, los cuales quedaron pendientes por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

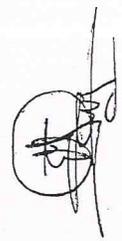
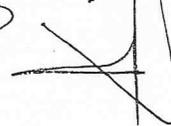
Esta Comisión realizó su estudio y análisis el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso, para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./405/2017, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el diecinueve de enero del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite informe del Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Etlá, en el cual informa que la Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Agropecuario, la Ciudadana Matilde Olivos Velasco solicita licencia a su cargo por más de 120 días, licencia que fue aprobada en sesión de cabildo de fecha 4 de enero de 2017.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPG/49/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

2.- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./603/2017, de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el nueve de febrero del mismo año,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio sin número, con el cual el Presidente Municipal Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca, en el cual solicita al Congreso la aprobación y autorización de dos nuevas Regidurías 1) la de Desarrollo Económico Sustentable, agricultura y Turismo y 2) Regiduría de Salud y Medio Ambiente.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/71/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

3.- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./1155/2017, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el cinco de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite el diagnóstico de Censo de salud de Villa de Tamazulapan del Progreso, Teposcolula, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/108/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

4.- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./113/2017, de fecha quince de abril de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el veintiséis de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite escrito simple del Ciudadano Ismael Ruiz Martínez, Quinto Concejal Municipal de Santa María Petapa, en el cual manifiesta que el Presidente Municipal de Santa María Petapa no ha citado a sesiones del Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/113/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

5.- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./1256/2017, de fecha quince de abril de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el veintiséis de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cual remite oficio PM/SJT/37, por el cual el Presidente Municipal de San José Tenango, informa a esta soberanía que el Profesor Herminio González Gallardo, se ha negado a asumir su cargo.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/127/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

6.- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3746/2017, de fecha treinta uno de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el seis de junio del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cual remite escrito del Secretario Municipal de San Jacinto Amilpas en el cual informa de la licencia otorgado por el Ayuntamiento a la Ciudadana Mónica Belén Morales Bernal, por un plazo de cien días naturales sin goce de sueldo, lo que hace de su conocimiento para su autorización y emisión de decreto que corresponda.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/483/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

7.- Oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3805/2017, de fecha quince de abril de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el veintiséis de abril del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cual remite oficio MSMC/2018/098 por el cual el Presidente Municipal de Santa María Chachoapam solicita autorización para que el Suplente de Regidor de Educación sea acreditado como Regidor de Educación propietario y entre en funciones lo antes posible.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/497/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

8.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3825/2018, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el veintisiete de junio del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio sin número, con el cual el Presidente Municipal de San Mateo Nejapam, Silacayoapam, Oaxaca, informa sobre el fallecimiento del Regidor de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/503/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

9.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4278/2018, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el trece de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio sin número, con el cual el Presidente Municipal de San



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, informa que la licencia otorgada por el Ayuntamiento a la Sindica Municipal la C. Marisol Ramos Chávez, ya ha fenecido.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/551/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

10.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4279/2018, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor a Comisión Permanente de Gobernación y recibido el trece de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite oficio sin número, con el que el Presidente Municipal de San Andrés, Jamiltepec, Oaxaca informa sobre la licencia indefinida del C. Raúl Torres López, Regidor de Hacienda del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca. Sin embargo, con fecha 19 de octubre del 2018, comparece ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrario el C. Raúl Torres López, para hacer saber que NO es su deseo ratificar su renuncia y se desiste de su escrito de renuncia, para los efectos legales correspondientes

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/552/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

11.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4281/2018, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor a Comisión Permanente de Gobernación y recibido el trece de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite oficio con número 79/CM/2018, con el cual el Comisionado Municipal provisional de Santa María Ecatepec, Yautepec remite a esta soberanía en el cual solicita la acreditación del C. Juan Contreras Gómez como Comisionado Municipal de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca, también del C. Sergio Apolonio Horacio como tesorero de la Comisión Municipal de Santa María Ecatepec Yautepec, Oaxaca. Y por último del C. Ignacio Martínez Cruz, como Secretario de la Comisión Municipal de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/554/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

De conformidad con el trámite legislativo los expedientes citados fueron enviados a esta Comisión Permanente de Gobernación, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de que no ameritan un dictamen en particular.

TERCERO.- Del análisis de los expedientes al rubro indicado, se observa que corresponden a las solicitudes de licencias temporales, por parte de los integrantes de los diferentes Ayuntamientos, de los cuales se da cuenta en los antecedentes del presente curso, licencias que fueron aprobadas mediante sesiones de cabildo celebradas por los Ayuntamientos, en este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir los Ayuntamientos con lo establecido en el precepto legal 43 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

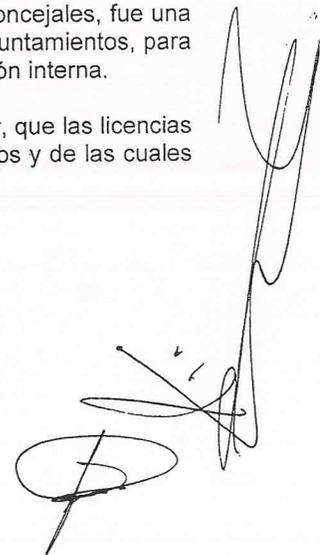
"ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...
XXXVII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;
..."

A partir de la interpretación sistemática y funcional del artículo 43 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal antes citada, con otros preceptos del mismo ordenamiento legal, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.

De lo que se deduce, que la autorización de las licencias de los concejales, fue una facultad derivada de su Autonomía Administrativa que tiene los Ayuntamientos, para resolver de manera colegiada los asuntos propios de su organización interna.

CUARTO.- Al tenor de lo anteriormente expuesto, es de considerar, que las licencias de las que se hace referencia son únicamente por tiempos definidos y de las cuales





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

al momento de emitir el presente acuerdo, ninguna de ellas se encuentra con vigencia, ya que culminaron en diferentes fechas del mes de julio del presente año. Así como las mismas terminaron su periodo de mandato el pasado 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- En consecuencia toda vez que los expedientes de referencia han quedado sin materia de estudio, resulta innecesario entrar al fondo del asunto, ya que el transcurso del tiempo ha modificado el estado de las mismas, por lo tanto es procedentes ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

En base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación Y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes **CPG/49, 71, 108, 113, 127/2017, 483, 497, 503, 551, 552, 554/2018**, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y decláralos total y definitivamente concluidos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números **CPG/49, 71, 108, 113, 127/2017, 483, 497, 503, 551, 552, 554/2018**, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y decláralos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMERO CPG/49, 71, 108, 113, 127/2017, 483, 497, 503, 551, 552, 554/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.